RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 086 -2019/Z.R.No.VI-SP-JEF

Pucallpa, 31 de diciembre de 2019

VISTOS: La Resolución Jefatural N° 073-2019/Z.R.No.VI-SP-JEF de fecha 09.12.2019, la Carta S/N de fecha 10.12.2019, el Informe Nº 364-2019/ZR-VI-SP/UAD de fecha 12.12.2019, el Informe Nº 269-2019-ZRN°VI-SP-UAJ de fecha 31.12.2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 88° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por la Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN y modificatorias, la progresión constituye un estímulo laboral mediante el cual el trabajador puede acceder a un puesto del mismo nivel o superior en la Sede Central u Órganos Desconcentrados de la Sunarp. Mediante Resolución del Secretario General se aprueba la progresión de un trabajador de la Sede Central o de un trabajador de un Órgano Desconcentrado hacia otro; mientras que con Resolución del Jefe de la Zona Registral se aprueba la progresión de un trabajador dentro del Órgano Desconcentrado;

Que, el numeral 88.2 del Reglamento Interno de Trabajo establece la progresión procede en el supuesto que el trabajador que gane un concurso Publico de Méritos, una plaza de nivel o categoría superior a la que venía desempeñándose; siempre que el trabajador no renuncie al mismo, la Oficina General de Administración de la Sede Central o de la Unidad de Administración;

Que, de otro lado, de acuerdo al artículo 90° del Reglamento Interno de Trabajo, la progresión genera i) La progresión origina la vacancia de la plaza de origen y la cobertura de la plaza de destino, ii) no genera solución de continuidad de la relación laboral; y iii) Todos los beneficios y condiciones de trabajo obtenidos por el trabajador.

Que, ahora bien, mediante Resolución N° 205-2019-SUNARP/SN de fecha 16.10.2019, se autorizó la Convocatoria a Concurso Publico de Méritos para cubrir mediante Contrato a Plazo Indeterminado las plazas CAPP 26,27 y 28 de Registrador Público de la Oficina Registral de Coronel Portillo de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa. Asimismo mediante Carta N° 11-2019-JC-CPMZRN°VI-SP, el Jurado Calificador informa los resultados finales declarando como ganadores entre ellos a la señora Diana Fiorella Torres Pezo;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 073-2019/Z.R.No.VI-SP-JEF se designó a la servidora Diana Fiorella Torres Pezo como Registrador Publico de la Oficina Registral de Coronel Portillo de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa a partir del 10 de diciembre de 2019;

Que, mediante Informe N° 364-2019/ZR-VI-SP/UAD, la Unidad de Administración remitió la solicitud de progresión realizado por la Asistente Registral Diana Fiorella Torres Pezo como Registradora Pública de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa por haber ganado una plaza de Registradora Publica en el Concurso Publico de Méritos N° 04-2019;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica a través de su Informe N° 269-2019-ZRN°VI-SP-UAJ, concluye que sería viable la solicitud de progresión realizada por la Asistente Registral Diana Fiorella Torres Pezo al haber sido declarada ganadora del Concurso Publico de Méritos N° 04-2019 como Registradora Publica de la Oficina Registral de Coronel Portillo de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa.

Que, en virtud a los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el literal t) del artículo 63º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2013-JUS, y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica y la Unidad de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar la progresión, de la servidora Diana Fiorella Torres Pezo en la Plaza CAPP N° 28 de Registrador Público de la Oficina de Coronel Portillo de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, al haber sido declarada como ganadora del Concurso Público de Méritos N° 04-2019, convocatoria autorizada mediante la Resolución N° 205-2019-SUNARP/SN.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Paul Enrique Carrasco Flores
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa